ANEXO TECNICO

Requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos para la prestación del servicio en los (12) Juzgados Promiscuos Municipales:

INTERNET CORPORATIVO MINIMO DE 3 MEGAS que garantiza el acceso permanente a internet en ancho de banda de 3 Megas, Tasa de reuso 1:4 que supera la tasa de uso domiciliario (1:10), garantizando una descarga de 3 megas y una subida de 750K y desde el sitio requerido por el cliente hasta la interconexión con el backbone de internet.

Se debe cumplir con los requerimientos de la ANS, en relación a disponibilidad y factores de compensación.

Monitoreo y reportes en línea.

Disponibilidad estándar para los productos de conectividad e internet, los factores de compensación y ANS se describen a continuación

ANS PROMEDIO				
PRODUC TO	**DISPO NIBILI DAD MINIM A OFRE CIDA**	**COMPEN SACION POR DISPONI BILIDAD MENOR A LA OFRECID A**	**FACTIBILI DAD**	**INSTALACION**
Internet Dedicado	99,6%	SI	3 días calendario	5 días calendario
Canal de Datos	99.6%	SI	3 días calendario	5 días calendario
Internet Corporati vo	N/A	NO	NA	5 DIAS

Los tiempos de factibilidad, instalación y soporte técnico están sujetos al cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

2.1 TIEMPOS DE ATENCION A FALLAS

Se han definido 3 niveles de falla de acuerdo con la afectación o severidad del problema presentado y la prioridad que debe dársele a la solución de la misma

Para soluciones del servicio, los tiempos de atención estarán dados de acuerdo al siguiente cuadro sin tener en cuenta el tiempo de desplazamiento:

	DESCRIPCION DE LA FALLA		**TIEMPO MAXIMO DE ATENCION**
PRIORIDAD	**EFECTO**		**HORAS**
1	Desconexión Total	Se entiende que la comunicación entre los dos puntos de un enlace se ha interrumpido totalmente	72
2	Operación degradada	Servicio restringido, servicio por ruta alterna de inferior velocidad, lentitud en el servicio debido a errores en los enlaces, a retransmisiones o perdidas de paquetes, presencia de fallas esporádicamente y que pueden causar interrupción en el servicio por periodos de tiempo cortos. El tiempo de duración de las fallas de operación degradada formara parte de la indisponibilidad siempre y cuando sea medible y mayor a 30 segundos	72
3	Falla no grave	Se entiende como la que no afecta ni degrada la prestación del servicio latencia según producto	72

2.2. MANTENIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá operar y mantener los equipos y sistemas entregados en las soluciones de los clientes 7 días, 24 horas al día, 365 días del año y ofrecer los servicios de mantenimiento correctivo

para toda la infraestructura de red y todos los elementos suministrados de forma remota o en sitio,

1. **Mantenimiento Preventivo**: se debe realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo al año o más de acuerdo a la necesidad en fechas que se programaran de común acuerdo con los Despachos y cuyo objetivo consiste en llevar a cabo diagnósticos de enlaces y equipos para prevenir eventuales fallas de los mismos.

2. **Mantenimiento correctivo**: consiste en atender las llamadas recibidas del cliente reportando daños en la solución, procediendo a su reparación dentro de los tiempos de respuesta establecidos.

Los oferentes en su propuesta deberán comprometerse con el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

a) El proveedor debe prestar el servicio en forma continua y eficiente, cumpliendo los niveles de calidad establecidos en la regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones**.**
b) El Proveedor debe entregar el servicio instalado y funcionando en cada uno de los despachos relacionados.
c) El proveedor no podrá bloquear el acceso a páginas web o el uso de aplicaciones en la red, sin el consentimiento expreso de la Dirección Seccional de Cúcuta, salvo en aquellos casos que por disposición legal o reglamentaria estén prohibidas o su acceso este restringido.
d) El proveedor deberá utilizar los recursos técnicos y logísticos tendientes a garantizar la seguridad de la red y la integridad del servicio.
e) El proveedor deberá suministrar un modem XDSL o GPON con interfaces Ethernet y Wifi.
f) El proveedor deberá suministrar línea de soporte para el reporte y atención de fallas en el servicio.

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

Las empresas contratadas para la ejecución de obras civiles y/o mantenimiento de infraestructura física deben cumplir los siguientes criterios ambientales basados en la Política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

- Dar cumplimiento a la Política del SIGCMA.
- Dar cumplimiento a los criterios establecidos en el lineamiento de gestión de Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en cada una de las sedes.
- Reportar cualquier anomalía o novedad ambiental presentada como son: ruptura de tubería de acueducto, cortes eléctricos, uso de equipos que requieran alto consumo de energía o agua, entre otras novedades.

- Depositar o almacenar los residuos acorde a lo establecido en el lineamiento de gestión de Residuos no peligrosos, en caso de no tener claridad con el tipo de residuos generados y el manejo a realizar, se debe consultar al Coordinación Nacional Ambiental quien dará las directrices a seguir.
- En el caso que se generen residuos con características peligrosas, el contratista que se encuentre ejecutando la obra deberá realizar la gestión integral de estos residuos y asumir los costos de la disposición adecuada de los mismos, de igual forma debe presentar los certificados de disposición final con empresas autorizadas para este fin por la Autoridad Ambiental local.
- Dar cumplimiento al lineamiento de manejo ambiental de escombros establecido.
- Velar por el correcto uso de los materiales, con el fin de evitar pérdidas o desperdicios.
- Ahorrar y hacer uso eficiente del agua y la energía.

Para la construcción de nuevas obras tener en cuenta el aprovechamiento de la energía solar, la implementación de sistemas ahorradores de agua y en lo posible de energía, establecer las áreas para almacenamiento de residuos sólidos que cumplan con las características establecidos en el “lineamiento de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos”.

Para el cumplimiento de este ítem el oferente debe presentar manifestación escrita en donde se comprometen con cada uno de los numerales anteriormente descritos.

ADJUNTAR FORMATO BENEFICIARIO CUENTA DILIGENCIADO, Y CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA ENTIDAD EN DONDE CONSTE EL NOMBRE DE LA CUENTA HABIENTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NÚMERO CUENTA Y SI SE ENCUENTRA ACTIVA A LA FECHA.

FIRMA: Fernando Moreno

NETWORKS NIT. 900285100-9 FIRMA AUTORIZADA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: M&M INVERSIONES MORENO SAS

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE MUTISCUA	M&M INVERSIONES MORENO S.A.S	040-2019	SUMINISTRO DE INTERNET PAR LAS OFICINA DEL PALACIO MUNICIPAL Y SALON CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA	22.900.500	27,95	Individual	100%	22.900.500	27,65	15-02-2019	31-12-2019
2	RAMA JUDICIAL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	M&M INVERSIONES MORENO S.A.S	AO 009-2019	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, A TRAVES DE ACCESOS DE BANDA ANCHA PARA LOS DESPACHOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.	17.013.276	20,54	Individual	100%	17.013.276	20,54	15-03-2019	15-12-2019

EDGAR FERNANDO MORENO VERA
REPRESENTANTE LEGAL
M&M INVERSIONES MORENO S.A.S
C.C.80.029.282 Bogotá D.c

FIRMA: Fernando Moreno

NETWORKS NIT. 900285100-9 FIRMA AUTORIZADA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019.

En Mutiscua, Norte de Santander, a los _____se reunieron los señores **ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA** como **ORDENADOR DEL GASTO**, y **EDGAR FERNANDO MORENO VERA** identificado con C.C. 80.029.282 expedida en Chitaga, actuando como representante legal de **M&M INVERSIONES MORENO S.A.S.** identificado con NIT: 900.295.100-9, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INTERNET PARA OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y SALON CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA.**", con base en los siguientes términos:

I. **ESPECIFICACIONES**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MUTISCUA	
CONTRATISTA	M&M INVERSIONES MORENO S.A.S	
SUPERVISOR	HERSON ENRIQUE GUERRA LOPEZ	
CONTRATO:	040 DE 2019	
OBJETO	SUMINISTRO DE INTERNET PARA OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y SALON CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA	
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.900.500	
VALOR ADICION	$0	
PLAZO DE EJECUCION	trescientos quince (315) días	
FECHA DE INICIACION	Febrero 15 de 2019	
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019	
FECHA DE LIQUIDACION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	021501
	FECHA	Febrero 15 de 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO	012907
	FECHA	Enero 29 de 2019
POLIZA	NÚMERO	
	FECHA	

II. **BALANCES**

A) BALANCE TECNICO - ADMINISTRATIVO

El Municipio de Mutiscua certifica que el objeto y las obligaciones que se derivaron del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040 DE 2019**, fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte del municipio, de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de fecha diecinueve (19) de Diciembre de 2019 emitida por el supervisor, la cual hace parte integral del presente acto.

B) BALANCE ECONOMICO – FINANCIERO

VALOR CONTRATADO	$ 21.837.292	Contrato 040 de 2019
VALOR FACTURADO	$ 21.837.292	Factura de Venta N° 32413 de 01 de Marzo de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 33054 de 01 de Abril de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 33707 de 01 de Mayo de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 34367 de 01 de Junio de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 35025 de 01 de Julio de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 35682 de 01 de Agosto de

		2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 36332 de 01 de Septiembre de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 36973 de 01 de Octubre de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 37606 de 01 de Noviembre de 2019 por valor de $ 2.181.000 Factura de Venta N° 38228 de 01 de Diciembre de 2019 por valor de $ 2.181.000
VALOR PAGADO	$ 21.837.292	Acta de recibo final a satisfacción del 19 de Diciembre de 2019.
VALOR POR PAGAR	$0	

III. **FINIQUITOS**

Con fundamento en lo expuesto, y una vez cumplido el pago anterior, las partes declaran que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto.

IV. **CONSTANCIAS**

El contratista responderá al Municipio de Mutiscua, por los eventuales perjuicios y condenas que impliquen erogaciones a cargo del mismo, que estén directamente relacionadas y vinculadas con funciones o labores a cargo del contratista y que esta institución no hubiere cumplido a cabalidad, en virtud del Contrato que por este Acto se liquida.

DOCUMENTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. Acta de Recibo a Satisfacción del 19 de Diciembre de 2018
2. Informe de Supervisión Final del 19 de Diciembre de 2018

Se suscribe la presente acta de liquidación a los _____.

POR EL MUNICIPIO,

República De Colombia MUTISCUA ALCALDÍA MUNICIPAL Departamento Norte De Santander

ANA DOLORES SOLANO MANTILLA
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA

EDGAR FERNANDO MORENO VERA
Representante Legal
M&M INVERSIONES MORENO S.A.S
CONTRATISTA

63/R

	MUNICIPIO DE MUTISCUA *Nit. 890.503.233-8*	
Contrato de Suministro	**Página 1 de 3**	
Código: F.BS-22	**Versión: 00**	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040
(Art. 32 Ley 80 de 1993)

CIUDAD Y FECHA: Mutiscua, 15/02/19

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUTISCUA, a través de ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA , identificada con la cédula de ciudadanía número 27.751.931 expedida en Mutiscua, en su condición de Alcaldesa Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 26 de octubre de 2015 y posesionada ante la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 1° de enero de 2016 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: M&M INVERSIONES MORENO S.A.S

Doc No. 900.295.100-9

I. Que la misión del Municipio de Mutiscua es dirigir los esfuerzos de la Administración Municipal de Mutiscua hacia la gran transformación social, económica, cultural, agropecuaria y ambiental; con base en un gobierno incluyente y una gestión eficiente, innovadora, competitiva, ordenada y sustentable, con alto sentido humano, que otorgue beneficios reales y tangibles a la comunidad en general, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin primordial garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es contar con el suministro de internet para oficinas del palacio municipal y salón cultural del municipio de Mutiscua.

III. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Municipio de Mutiscua
Contratista	M&M Inversiones Moreno S.A.S
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en SUMINISTRO DE INTERNET PARA OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y SALON CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (psi)

Cláusula 3 – Alcance del objeto del contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Tabla 2 – Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de internet banda ancha de 10 megas de velocidad de navegación y descarga para las diferentes oficinas de la alcaldía municipal y 4 megas de velocidad de navegación y descarga para la biblioteca y casa de la cultura	Mes	10,5	$2.181.000	$22.900.500
			SUBTOTAL	$19.244.118
			IVA	$3.656.382
			TOTAL	$22.900.500

Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($22.900.500) incluido IVA. El precio se pacta en pesos colombianos. El contrato se fija a precio unitario.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: mediante actas de recibo a satisfacción, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, pago de estampillas, cuenta de cobro en la tesorería General del Municipio y firmada por el supervisor y contratista, acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Mutiscua efectuará su pago dentro de los 30 días calendario

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Mutiscua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución y vigencia
El plazo de ejecución será desde el 15 de febrero de 2019, previo registro hasta el 31 de diciembre de 2019, previo registro presupuestal.

Cláusula 7 – Obligaciones generales del Contratista
El Contratista se obliga a:
7.1 Suministrar los servicios objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el lugar y plazos establecidos.
7.2 Suministrar los servicios libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
7.3 Asumirá en el suministro de dichos servicios las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor
7.4 Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
7.5 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir la remuneración pactada por bienes y/o servicios en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
9.1 Pagar el valor de los bienes y/o servicios de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales

Cláusula 11 – Responsabilidad
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Mutiscua en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

Cláusula 12 – Calidad del bien y/o servicio
13.1 El Contratista también se compromete a suministrar elementos e implementos de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Mutiscua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Mutiscua, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Suspensión Temporal
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Mutiscua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mutiscua, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Garantías
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo desarrollado en los estudios previos, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Mutiscua
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Mutiscua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Mutiscua de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Mutiscua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Cláusula 19 – Subcontratación
El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Mutiscua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de

las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros

Cláusula 23 – Marcas y Patentes
El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata

Cláusula 24 – Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente

Cláusula 25 – Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Mutiscua	M&M Inversiones Moreno S.A.S
Nombre: Ana Dolorez Solano Mantilla	Nombre: Edgar Fernando Moreno Vera
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 8 No. 2 – 48	Dirección: Av. 3 # 2º-114B Puente Barco
Teléfono: 5292095	Teléfono: 3138718491- 3214531066
Correo electrónico: alcaldía@mutiscua-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: networkmym@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Mutiscua.

Cláusula 27 – Interventoría
El Presente contrato no es objeto de Interventoría

Cláusula 28 – Anexos del Contrato
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato

Cláusula 30 - Disponibilidad presupuestal
El Municipio de Mutiscua pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 012907 del 29 de enero de 2019. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 31 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Cláusula 32- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato

Cláusula 33 – Liquidación
El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Cláusula 34 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Mutiscua.
Para constancia, se firma en Mutiscua el 25/02/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE MUTISCUA

ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA
Alcaldesa de Mutiscua

Fernando Moreno

EDGAR FERNANDO MORENO VERA
Representante Legal
M&M INVERSIONES MORENO S.A.S
Contratista

Proyectó: Luis A. Meza R. / Asesor Jurídico - Fecha: 25/02/19
Revisó: Herson E. Guerra L./Secretario General y de Gobierno Fecha: 26/02/19

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA AO09-2019

ACTA DE LIQUIDACION

Los suscritos, LUZ AMPARO REYES CAÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.498.358 de Valledupar, en su condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y EDGAR FERNANDO MORENO VERA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.029.282 de Cúcuta en calidad de Representante Legal de M&M NETWORKS SAS Nit. 900.292.100-9, acordamos suscribir la presente Acta de Liquidación:

ACEPTACION DE OFERTA: Nº 009 del 13 de marzo de 2019.

CONTRATISTA: PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de conectividad a internet, a través de accesos de accesos de banda ancha para los despachos ubicados en el Distrito Judicial de Cucuta.

VALOR DEL CONTRATO: $ 17.013.276

DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir 15 de marzo del 2019 hasta 14 de diciembre de 2019.

FECHA DE INICIACION: 15 de marzo de 2019.

Duración inicial	Duración Otro 1	Duración Otro 2	Duración Otro
A partir del 15 de marzo del 2019 hasta 14 de diciembre de 2019.			

Valor Inicial	Valor Otrosi 1	Valor Otro 2	Valor Total del Contrato
$ 17.013.276			$ 17.013.276

DETALLE DE LOS PAGOS:

Fecha	Detalle	Orden de pago #	Valor Cancelado
5/13/2019	Pago de factura del 15 de marzo al 14 de abril de 2019	111567719	1.890.364
5/23/2019	Pago de factura del 15 de abril al 14 de mayo de 2019	122864519	1.890.364
6/27/2019	Pago de factura del 15 de mayo al 14 de junio de 2019	165301419	1.890.364
6/08/2019	Pago de factura del 15 de junio al 14 de julio de 2019	211555019	1.890.364
6/09/2019	Pago de factura del 15 de julio al 14 de agosto de 2019	252157119	1.890.364
30/10/2019	Pago de factura del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2019	321235919	1.890.364

13/11/2019	Pago de factura del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2019	334669119	1.890.364
27/11/2019	Pago de factura del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2019	361124219	1.890.364
Saldo a favor de la entidad			0

A la fecha de liquidación está pendiente por pagar la factura 38590, por valor de $1.890.364

EL CONTRATISTA, deja expresa constancia de estar al dia en el cumplimiento de los aportes al sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, con el personal que utilizo en la prestación del servicio.

En constancia firman las partes.

LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional

Fernando Moreno.
EDGAR FERNANDO MORENO VERA
Representante legal

LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO
Supervisor

Medellín, 10 de Febrero de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	MM NETWORKS WISP
Cédula de ciudadanía o Nit	N900295100
Fecha inicio de vigencia	01/08/2016 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	4
Número de afiliados dependientes	13
Número de afiliados independientes	2
Código de actividad principal	2642401
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE TRASMISION POR CABLE, INCLUYE CABLEGRAFIAS ESTACIONES

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
AREA ADMINISTRATIVA	0000000001	2	1.044
AREA SOPORTE TECNICO	0000000002	5	6.96
INDEPENDIENTES ADMINISTRATIVO	0000000003	2	1.044
INDEPENDIENTES OPERATIVOS	0000000004	5	6.96

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10901769622004135511

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.148.164.131,

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

I. PLANEAR

RECURSOS (10%)

Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,0%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.1	Asignacion de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestion de SST	Asignar una persona que cumpla conel siguiente perfil: El diseño e implementacion del Sistema de Gestion de SST Podra ser realzado por profesioanles en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitacion virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar el documento en el que consta la asignacion, con la respectiva determinacion de responsabilidaes y constatar la hoja de vida con soportes de la persona asignada.	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.2	Asignacion de responsabiilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST.	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0.5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0.5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0.5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	En los casos en que aplique, verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si se ha realizado el pago de la cotización especial señalado en dicha norma.	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	Solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a lo integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.	0,5			0,5						

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 0,5%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	0,5			0,5						

Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente 2,0%	No cumple 0,00%	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades

1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.	2			2						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
1.2.2	Inducción y reinducción en SST	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. En empresas con doscientos uno (201) trabajadores en adelante, verificar los soportes para 30 trabajadores.	2			2						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .	2			2						
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)													
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.	1			1						
Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.	1			1						
Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	1			1						
Plan Anual de Trabajo (2%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**

2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.	2			2						
Conservación de la documentación (2%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	2			2						
Rendición de cuentas (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	1			1						
Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. - Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen, relacionadas con riesgos laborales.	2			2						
Comunicación. (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1			1						
Adquisiciones (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	1			1						
Contratación (2%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 2,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores, cuando la empresa los haya establecido.	2			2						
Gestión del cambio (1%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
2.11.1	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.	1	0		1						
II HACER													
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)													
Condiciones de salud en el trabajo (9 %)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud.	1			1						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente 1,0%**	**No cumple 0,00%**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.		0		0						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de**	**Recursos (Administrativos y**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las**

				1,0%	0,00%							Cumplimiento)	Financieros)	acciones y actividades
3.1.3	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores.	1			1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1			1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1			1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.	1			1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1	0		1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.8	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.	1			1							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				1,0%	0,00%									
3.1.9	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.	1			1							
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)														
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				2,0%	0,00%									
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2			2							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**	
				2,0%	0,00%									
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.	2			2							
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de**	**Recursos (Administrativos y**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las**	

				1,0%	0,00%							Cumplimiento)	Financieros)	acciones y actividades
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	1			1							

Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	1			1							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.2	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	1			1							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	1			1							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	1			1							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	1			1							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,00%								
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1			1							

GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS (30%)

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)

Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				4,0%	0,00%								
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4			4							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				4,0%	0,00%								
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	4			4							
Numeral	Item	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				3,0%	0,00%								

4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas y con toxicidad aguda			x	0						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				4,0%	**0,00%**								
4.1.4	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo		0		0						
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple Totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte de los trabajadores.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.3	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	2,5	0		2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.	2,5			2,5						
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)													
Plan de prevencion, preparacion y respuestas ante emergencias (10%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				5,0%	**0,00%**								

5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.	5			5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				5,0%	**0,00%**								
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	5	0		5						
III VERIFICAR													
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)													
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				1,25%	**0,00%**								
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta lo indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	1,25			1,25						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				1,25%	**0,00%**								
6.1.2	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoria que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.	1,25			1,25						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				1,25%	**0,00%**								
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoria, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015	1,25			1,25						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				1,25%	**0,00%**								
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	1,25			1,25						
IV ACTUAR													
MEJORAMIENTO (10%)													
Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)													
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	2,5			2,5						
Numeral	**Item**	**Criterio**	**Modo de verificación**	**Cumple totalmente**	**No cumple**	**No aplica**	**CALIFICACIÓN**	**Evidencias/Observaciones**	**Plan de Acción (Actividades)**	**Responsable**	**Fecha (Plazo de Cumplimiento)**	**Recursos (Administrativos y Financieros)**	**Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades**
				2,5%	**0,00%**								
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	2,5			2,5						

PLAN DE MEJORA CONTINUA

PROCESO:	Planes de mejoramiento. Evaluación 0312 de febrero de 2019
OBJETIVO:	Identificar, analizar y controlar las no conformidades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como detectar y realizar las acciones preventivas, correctivas y de mejora mediante análisis de las solicitudes y supervisiones y controles con el fin de orientar, facilitar, seguir y tomar decisiones que permitan el mejoramiento continuo en la gestión y el logro de los objetivos de la empresa en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS POTENCIALES
Mediciones Ambientales	Aparición de enfermedades ocupacionales	realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios provenientes de peligros físicos y/o biológicos	Incumplimiento de los requisitos legales de la resolución 1111 de marzo de 2017 y decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de febrero de 2019 Sanciones.
Seguimiento y ejecución al plan de mejora	Sanciones	Implementar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a los estándares establecidos por la resolución 0312 de 2019.	Incumplimiento de los requisitos legales resolución 1111 de marzo de 2017 y Resolución 0312 de febrero de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

PSI. YEINNY CAROLINA SANCHEZ
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL

Cúcuta, 9 de septiembre de 2019

CERTIFICACION IMPLEMENTACION DEL SGSST, SEGÚN EVALUACION Y RESOLUCION 0312 DE FEBRERO DE 2019.

La presente es con el motivo de certificar que la empresa M&M INVERSIONES MORENO S.A.S. en el año 2019 cuenta con la implementación del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO y a la fecha en la 2 etapa de ejecución del decreto 1072 de 2015 y Resolución y evaluación 0312 de febrero de 2019, a cargo de los profesionales. MARIA JOSE RANGEL PAEZ # 15425 Y LA PSICOLOGA YEINNY CAROLINA SANCHEZ con resolución 12097/06 y 2285. Profesionales a cargo de respectivo acompañamiento y asesoría laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo con un nivel de desempeño de 80% .

Att

Yeinny Carolina Sanchez R.
PSICÓLOGA
Resolución 12097/06

YEINNY CAROLINA SANCHEZ

Psi. Especialista en Gerencia en Riesgos Profesionales y Seguridad y Salud en el Trabajo

Future Builders
Inspection and certification

&

Ingenio & Consultoría
Soluciones de Gestión Empresarial

Para uso exclusivo de M&M Networks

Certificate of Successful Completion

This certifies that

Yeinny Carolina Sánchez Rincón

C.C. 37.862.305

Has successfully completed an Internal Auditor training Course by passing the written examination and continuous assessment in:

ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 - ISO 45001:2018

Based on ISO 19011:2018

Duration 40 h.
Course Date: From 25th to 28th October 2018
Issued In: Cúcuta – Colombia
Trainer: Ing. Carlos Andrés Lobo Gómez



FUTURE BUILDERS COLOMBIA S.A. U.E.N. T.S.
Carrera 32 No. 25 B – 67
Phone (+57) 1 2887317 – Bogotá Col

INGENIO Y CONSULTORIA S.A.S.
Calle 98 No. 68 – 63 T4 – 302
Phone (+57) 1 7495795

Para uso exclusivo de Networks.

I&C-D-2846

Nit. 830.147.199 -1

Ingenio & Consultoría
Soluciones de Gestión Empresarial

Certifica que

Yeinny Carolina Sánchez Rincón

C.C. 37862305

Asistió al curso de Interpretación en

MODELOS DE GESTIÓN ISO 9001:2015- ISO 14001:2015
ISO 45001:2018 Basado en la ISO 19011:2018

Realizado desde el 25 hasta el 28 de Octubre de 2018.
Desarrollado en la ciudad de Cúcuta.
Con una intensidad de 40 horas.

Ing. Carlos Andrés Lobo Gómez.
Gerente General
Ingenio & Consultoría S.A.S.

Diana Mayerly Carranza Espinosa
Directora Administrativa
Ingenio & Consultoría S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 15425 de 28/12/2017

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) MARIA JOSE RANGEL PAEZ, Identificado(a) con CC 1090176962 de CHINACOTA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARIA JOSE RANGEL PAEZ, Identificado(a) con CC 1090176962 de CHINACOTA, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MARIA JOSE RANGEL PAEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28/12/2017

MARTHA J. FONSECA

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

Elaboró: KYMINDIOLA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Martha Judith Fonseca Suárez

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____

Firma:_____

PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS



INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como meta trabajar hacia cero accidentes mortales y lesiones graves; por lo tanto, debe estar acompañado de un procedimiento seguro para trabajo en altura y que tenga un sistema de permiso(s) que necesita ser incorporado a todas las actividades que conllevan este riesgo. Muchos son los accidentes fatales ocurridos a personas cuyo trabajo se desarrolla en alturas, y todos se Pueden evitar aplicando la prevención, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y cumpliendo con las normas de seguridad. Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. En esta acción de formación identificaremos los lugares y las labores en las que se realizan trabajos en altura, para luego establecer cuáles son los riesgos, cómo prevenirlos y controlarlos.

Dando a conocer el procedimiento a los trabajadores y seguirlos apropiadamente, permitirá que se eliminen la severidad de las lesiones y disminuyan la frecuencia dentro de la empresa.

El impacto se verá reflejado, en el buen uso de los permisos de trabajo, siendo una herramienta poderosa para mejorar la comunicación en la seguridad, la calidad y cumplimiento de la tarea.

De aquí la importancia de tomar una serie de medidas de Prevención y de Protección para primero Identificar el riesgo y eliminarlo y luego medidas de protección para minimizar consecuencias. Cada parte involucrada en los trabajos en altura tienen compromisos y están en aspectos diferentes del trabajo; Ya sea en la planeación ó en la ejecución. La empresa tiene el deber de facilitar las condiciones y las situaciones de trabajo adecuadas al trabajador, así como disponer del tiempo necesario para las capacitaciones, y el trabajador debe cumplir las normas de seguridad, como usar el EPP anticaídas que cumplan con las disposiciones vigentes, cuidarlo y darle un buen uso.

JUSTIFICACION

La actividad básica y más crítica en la empresa **INVERSIONES MORENO S.A.S** es la relacionada con actividad de telecomunicaciones alámbricas y satelital bajo conexión eléctrica. Estas actividades dentro de ellas el trabajo en alturas donde se establece procedimientos seguros para el control de las actividades realizadas.

Como estrategia de control en la prevención de estos accidentes es necesario establecer un procedimiento dentro de lo reglamentado en la **resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas** lo cual permitirá una oportuna intervención en las etapas de planeación, ejecución y verificación en los procesos de realización.

La presencia inevitable de estas tareas determina la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparados para afrontar con éxito las eventuales situaciones de emergencia que se puedan presentar en **INVERSIONES MORENO S.A.S**

La meta primordial de este programa seguro para trabajo en alturas es el de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores a más de 1,5 metros, la cual incluye pautas para la ejecución de actividades, coordinación y supervisión de la seguridad en las alturas; contribuyendo al mejoramiento de los Sistemas de Gestión con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional.

1. OBJETIVO

Documentar, Diseñar Implementar y controlar los Procedimientos de Trabajo Seguro en Alturas de **INVERSIONES MORENO S.A.S** con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a esta actividad; a través de controles preventivos y de protección, aplicando la legislación nacional vigente.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas y leyes establecidas para trabajos en alturas, asegurando la integridad física del personal involucrado en este proceso.

Documentar el estándar de seguridad para trabajos en altura, el cual a su vez se pueda aprovechar en los procesos de capacitación y entrenamiento para el personal que realice actividades que impliquen trabajos en altura, apoyado con el suministro de los equipos y elementos de protección personal. Lista de verificación para trabajos en altura en todas las actividades que involucren este riesgo, como herramienta de seguimiento y mejoramiento continuo y ejecutar medidas de prevención y de protección en los trabajos realizados en altura desde la planeación hasta la ejecución

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los niveles y trabajadores de la organización incluyendo personal vinculado, temporal, contratista y subcontratista que labore en la empresa **INVERSIONES MORENO S.A.S.** De acuerdo con la resolución 1409 de 2012, que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Aplicará para todas las actividades que impliquen trabajos en altura, en los procesos de inducción, reinducción, capacitación, fichas de divulgación en carteleras. Para efectos de su aplicación se deberá entender por trabajo en altura, toda labor o desplazamiento que se realiza a 1.50 metros sobre un nivel inferior de forma rutinaria o no rutinaria.

3. POBLACION OBJETO

3.1. Nivel directivo: GERENTE.

Suministrar recursos necesarios de acuerdo a la planeación para la implementación del procedimiento de Trabajo en alturas.

3.2. Administrador Programa: ASISTENTE ADMINISTRATIVO SISO

Garantizar la implementación del Procedimiento seguro para trabajo en alturas en **INVERSIONES MORENO S.A.S.**

Asegurar la capacitación y entrenamiento del personal para el cumplimiento del Procedimiento seguro para trabajo en alturas.

Analizar y evaluar los resultados para la toma de acciones correspondientes y retroalimentación del Programa seguro de trabajo en alturas.

3.3. Emisor:

Persona capaz de identificar riesgos y peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con las condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros, estas personas son las que realizan funciones como Jefe de Seguridad y la Salud en el Trabajo y/o coordinador de alturas,

Capacitar y entrenar al personal autorizado para el manejo según la labor a realizar, dejando los registros correspondientes.

Verificar y autorizar al personal involucrado, para garantizar el cumplimiento del Programa seguro de trabajo en alturas, dejando y evidenciando registros.

Verificar las condiciones de seguridad de trabajos en altura, para garantizar medidas preventivas en la obra, evidenciando los registros.

Reportar los resultados de la implementación del programa seguro de trabajo en alturas al Coordinador de la seguridad y la salud en el Trabajo.

3.4. Personal autorizado:

Persona que después de recibir una capacitación, evidenciada y aprobada debe tener todos los requisitos que establece la resolución, puede desarrollar trabajos en alturas. Es todo trabajador que ha sido autorizado de acuerdo con el cumplimiento del procedimiento seguro para Trabajo en alturas.

Identificar el riesgo de trabajo en alturas y proceder a implementar las medidas de seguridad de acuerdo con el procedimiento.

Verificar el cumplimiento de los elementos de protección personal (casco con barbuquejo, Botas de Seguridad y arnés) y las condiciones de seguridad, necesarias para realizar la tarea de acuerdo con la lista de chequeo o permiso de trabajo.

Declarar la capacidad o competencia que tiene para desempeñar las labores asignadas de acuerdo a las capacitaciones y los entrenamientos recibidos.

3.4.1. Perfil del trabajador Autorizado:

El operario para trabajar en alturas debe haber recibido capacitación y estar certificado con evidencia en el Sena o de personal o entidad o entrenadores certificados (Resolución 2291 de 2.010).

El empleador tiene la obligación de asumir la capacitación y verificar la certificación al inicio de labores y reentrenamiento de los trabajadores que realicen trabajos en alturas mínimo una vez al año. Art. 6 Res. 3673.

3.4.2. Perfil del trabajador NO Autorizado:

Son los trabajadores que por sus funciones, tareas y conocimiento no está autorizado por la empresa para realizar Trabajos en alturas.

Identificar los riesgos de sus tareas para NO realizar ninguna actividad que está relacionada con Trabajos en alturas.
No ejecutar ninguna actividad que está relacionada con trabajos en altura, bajo ninguna circunstancia.
Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la obra para garantizar la integridad física de la persona.

3.4.3. Requerimientos para los Trabajadores:

La empresa deberá diseñar los perfiles exigidos para la vinculación de trabajadores que realicen trabajos en alturas, de acuerdo con la tarea a realizar, teniendo en cuenta principalmente aspectos de formación, experiencia, según los diversos peligros a los que estará expuesto y las restricciones en las condiciones de salud para ellos.
El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas. Esta evaluación debe ajustarse a los criterios que se establezcan en el respectivo programa de salud
El objetivo de las evaluaciones médicas pre – ocupacionales para realizar trabajos en alturas, es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente su labor sin causar perjuicio a su salud o la de terceros comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

3.4.4. Condiciones Físicas:

Las evaluaciones médicas y las evaluaciones de condiciones de salud específicas son parte de la historia clínica ocupacional del trabajador y son tenidas en cuenta para el perfil del trabajador expuesto en los trabajos en alturas, e implementarlos en el programa de Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

3.4.5. Limitaciones de Salud:

- La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo.
- Alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales.
- Ceguera temporal o permanente, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento.
- Se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
- Los menores de edad y las mujeres en cualquier tiempo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas. Tampoco lo pueden realizar quienes tengan las restricciones, temporales o permanentes.

3.4.6. Condiciones Psicológicas o Mentales:

- No presentar alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias.
- Temperamento Tranquilo.
- Sereno
- No conflictivo.
- No sufrir de trastornos mentales

3.4.7. Los Exámenes que se deben realizar para el Personal Autorizado

El directo responsable de la realización de estos es el empleador, Estos se deben realizar antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año, todo examen de ingreso, periódico o de retiro parten del conocimiento del médico evaluador del perfil del cargo que desempeñara el trabajador.

Necesarios para todos los trabajadores que se desempeñaran en cargos que requieran tareas por encima de 1.50 mts. Comprenden valoración médica, exámenes paraclínicos y las pruebas de laboratorio clínico mínimas obligatorias exigidas por la Resolución 1409 DE 2012.

Glicemia, perfil lipídico (HDL, LDL, Colesterol y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Rx de columna y si el electrocardiograma para mayores de 40 años.

3.4.8. Obligaciones y requerimientos del Empleador.

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra;
- Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin las medidas de control establecidas en la presente resolución;
- Adoptar medidas compensatorias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas.

- Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esta resolución;
- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.
- Garantizar que el suministro de equipos, la capacitación y el reentrenamiento, incluido el tiempo para recibir estos dos últimos, no generen costo alguno para el trabajador;
- Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.
- Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. En el caso que el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad, el empleador debe también garantizar un programa de reentrenamiento en forma inmediata, previo al inicio de la nueva actividad.
- Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la presente resolución. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.
- Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario;
- Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales y en ausencia de ellos, con estándares internacionales vigentes para cada componente del sistema; en caso de no poder realizar las pruebas, se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas.

- Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser aprobado por una persona calificada;
- Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente resolución; y,
- Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en alturas.
- Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir.

Las empresas podrán compartir recursos técnicos, tales como equipos de protección, equipos de atención de emergencias, entre otros, garantizando que en ningún momento por este motivo, se dejen de controlar trabajos en alturas con riesgo de caída en ninguna de estas empresas, de acuerdo con lo estipulado en la presente resolución y en ningún momento se considerará esto como un traslado de responsabilidades, siendo cada empresa la obligada a mantener las adecuadas condiciones de los recursos que utilicen.

3.4.9. Obligaciones de los Trabajadores

- Asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos.
- Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador.
- Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.

- Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas.
- Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones de este.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD:

Resolución 1409 de 2012
Circular Unificada 2004
Resolución 2400 de 1979
Resolución 2413 de 1979
Resolución 2309 de 1986
Guía de Trabajo seguro en torres de telecomunicaciones
Resolución 1348 De 2009 (Abril 30)
Reglamento de SO Procesos de Generación, Transmisión, distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico
Proyecto Norma Construcción 2009 reglamentan las disposiciones generales en materia de Seguridad y la Salud en el Trabajo para el Sector de la Construcción.

4.1. Normatividad Colombiana:

ICONTEC 2021 y 2037
ICONTEC NTC 2234 - Andamios Colgantes
ICONTEC NTC 1560 - Andamios
NTC 1641, 1642, 1735 (Andamios)
GNTC 1646: Maderas aserradas para construcción.

4.2. Legislación Internacional:

Regulaciones OSHA – 29 CFR part. 1926 sub. Sección M
Regulaciones de salud y seguridad para la construcción
1926.500 – Alcance, aplicaciones y definiciones aplicables
1926.501 – Deberes a tener en cuenta en protección caídas

1926.502 – Practicas y criterios de sistemas de protección caídas

1926.503 – Requisitos de entrenamiento

Regulaciones OSHA 1910.66 - Escaleras fijas

Norma ANSI Z359.1-1992 (Estándar nacional americano para sistemas personales para detención de caídas, subsistemas y componentes)

Norma ANSI A10.32-2004 (Estándar nacional americano para operaciones de construcción y demolición. Requisitos de seguridad para arneses, eslingas y líneas de vida)

ANSI 1014 (Construcción)

ANSI A 10.8 (Andamios)

Normas Europeas 354, 355, 361, 362, 363, 365, 353.1, 352.2,

Normas NFPA 1931, 1932,1901

4.3 Normatividad Internacional

NTP 202 Sobre el riesgo de caída de personas a distinto nivel

NTP 123 Barandillas BARANDAS /BARANDILLAS

NTP 124 Redes de seguridad

NTP 258 Prevención de riesgos en demoliciones manuales

NTP 682 Seguridad para trabajos verticales

NTP 434 Superficies de trabajo seguro.

NTP 804 Protecciones Colectivas encofrados horizontales

UNE EN 13374/2004 Barandillas de Protección

UNE EN 1263-1 Redes de Seguridad

4.4. NORMATIVIDAD COLOMBIANA ESCALERAS

AUTORIDAD	NORMA	REGLAMENTACION	ARTICULOS	CONTENIDO
Ministerio de la Protección Social	Resolución 2400 de 22 Mayo de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Capítulo III de los Andamios y escaleras Artículos 634 al 663	Escaleras de mano, normas de seguridad, apoyos, materiales, mantenimiento, prohibiciones y capacidades.
Ministerio de la Protección Social	Resolución 2413 de 22 Mayo de 1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Del 42 al 47	Ubicación Escaleras, Distancias, Normas de seguridad, Tamaños, Espacios Travesaños, prohibiciones.
Ministerio de la Protección Social	Resolución 3673 de Septiembre 26 de 2008	Por el cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo seguro en alturas	Capítulo V Sistemas de acceso para Trabajos en altura Artículos 15 y 16	Requerimientos Mínimos para los sistemas de acceso Lineamientos para el uso seguro de los sistemas de acceso

AUTORIDAD	NORMA	CONTENIDO
Instituto Colombiano de Normas Técnicas	NTC 4145	ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. EDIFICIOS. ESCALERAS.
Instituto Colombiano de Normas Técnicas	NTC 1700	Escaleras

4.5 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL DE ESCALERAS

AUTORIDAD	NORMA	CONTENIDO
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España	NTP:404	Escaleras Fijas
	NTP:239	Escaleras Manuales
	NTP:408	Escalas fijas de Servicio
Occupational Safety & Health Administration OSHA	CFR 1926.1050-1060 (Subparte X).	Escaleras Portátiles, Seguridad , Normas Técnicas
American National Standards Institute (Instituto Nacional Americano de Estándares)	ANSI A14.1-2000	Escaleras de Madera
	ANSI A14.2-2000	Escaleras de metal
	ANSI A14.5-1982	Escaleras de plástico reforzado
NFPA	101	Escaleras de emergencia para edificaciones.

5. DEFINICIONES

Absorbedor de choque: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Acceso por cuerdas: Técnica de ascenso, descenso y progresión por cuerdas con equipos especializados para tal fin, con el propósito de acceder a un lugar específico de una estructura.

Anclaje: Punto seguro al que pueden conectarse equipos personales de protección contra caídas con resistencia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o una persona calificada. Puede ser fijo o móvil según la necesidad.

Aprobación de equipos: Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para distribuir en varias partes del cuerpo y proteger del impacto generado durante una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de Anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Ayudante de Seguridad: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Debe tener una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o tener certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: Para efectos de esta norma, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Centro de entrenamiento: Sitio destinado para la formación de personas en trabajo seguro en alturas, que cuenta con infraestructura adecuada para desarrollar y/o fundamentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador, y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de equipos y configuración de sistemas de Protección Contra Caídas de

alturas. Además de las estructuras, el Centro de Entrenamiento deberá contar con equipos de Protección Contra Caídas Certificados, incluyendo líneas de vida verticales y horizontales, sean portátiles o fijas y todos los recursos para garantizar una adecuada capacitación del trabajador. Los centros de entrenamiento

que se utilicen para impartir la formación de trabajo seguro en alturas, deben cumplir con las normas de calidad que adopte el Ministerio del Trabajo.

Certificación de equipos: Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de los equipos.

Certificado de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

Certificado de capacitación: Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.

Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo Seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas, serán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedición de la presente resolución, mientras que transcurre dicho tiempo deben contar como mínimo con el certificado de capacitación del nivel avanzado en trabajo en alturas o certificación de dicha competencia laboral. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo seguro en alturas: Persona con formación en el nivel de entrenador, certificado en la norma de competencia laboral para trabajo seguro en alturas vigente.

Equipo de protección contra caídas certificado: Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.

Eslinga de protección contra caídas: Sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que la máxima carga sobre el trabajador sea de 900 libras. Su longitud total, antes de la activación, debe ser máximo de 1,8 m. Deben cumplir los siguientes requerimientos:

a) Todos sus componentes deben ser certificados;
b) Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg);
c) Tener un absorbedor de choque; y
d) Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento: Elemento de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión al arnés del trabajador y al punto de anclaje, y que limita la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm. Su función es ubicar al trabajador en un sitio de trabajo, permitiéndole utilizar las dos manos para su labor.

Eslinga de restricción: Elemento de cuerda, reata, cable u otro material con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) y de diferentes longitudes o graduable que permita la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales pertinentes.

Evaluación de competencias laborales para trabajo seguro en alturas: Proceso por medio del cual un evaluador recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el
fin de determinar si es competente, o aún no, para desempeñar una función productiva de acuerdo con la norma técnica de competencia laboral vigente.

Evaluador de competencias laborales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas: Persona certificada como evaluador de competencias laborales y con certificación vigente en la norma de competencia laboral que va a evaluar y debe estar certificado en el nivel de entrenador.

Factor de seguridad: Número multiplicador de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección, a través del cual se puede producir una caída de 1,50 m o más de personas u objetos.

Líneas de vida horizontales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y pre ensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionado y dos bandas de anclaje tipo Tie Off; estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una Persona calificada, y deben ser

instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilonewtons – 816 kg).

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

Persona calificada: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única persona que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.

Posicionamiento de trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo en alturas, limitando la caída libre de este a 2 pies (0,60 m) o menos.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de la misma y de las fallas que en su aplicación que el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones

de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de Uvae o a través de terceros autorizados por esta resolución. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o certificado.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Restricción de caída: Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido.

Rodapié: Elemento de protección colectiva que fundamentalmente previene la caída de objetos o que ante el resbalón de una persona, evita que esta caiga al vacío. Debe ser parte de las barandas y proteger el área de trabajo a su alrededor.

Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Trabajo ocasional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.

Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae): Las empresas, o los gremios en convenio con estas, podrán crear unidades vocacionales de aprendizaje, las cuales son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa. La formación que se imparta a través de las Uvaes deberá realizarse con los entrenadores para trabajo seguro en alturas. Para que la empresa, o los gremios en convenio con estas, puedan crear una Uvae deberán cumplir en las instalaciones de las empresas o en la obra de construcción con los requisitos para el trabajo seguro en alturas establecidos en la presente resolución.

Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

6. ACTIVIDADES DONDE SE DESARROLLAN TRABAJOS EN ALTURAS

Las principales actividades y sus profesiones en que se involucran trabajos en alturas son las siguientes:

Sector de telecomunicaciones: - Levantamiento de torres. - Mantenimiento de torres y postes. - Tendedores de redes. - Operarios de redes de distribución. - Operarios de montaje de antenas.

LUGAR	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	
	OCASIONAL	RUTINARIA

7. Calcificación de Factores de Riesgo para esta Actividad (Trabajo en Aturas)

FISICOS:

- Ruido.
- Iluminación.
- Temperatura extrema.
- Vibraciones.
- Radiaciones ionizantes.
- Humedad.

QUIMICOS:

- Polvo.
- Humos.

- Gases y vapores.
- Líquidos.
- Sólidos.

PSICOSOCIAL:

- Carga de trabajo.
- Relaciones interpersonales.
- Turnos y sobre tiempo.
- Aislamiento.

ERGONOMICO:

- Esfuerzo (Levantamiento y transporte de carga).
- Postura (Diseño de puesto de trabajo y de herramienta).

MECANICOS:

- Material en movimiento
- Máquinas y herramientas.
- Transporte mecánico.
- Partes en movimiento.
- Material proyectado.

ELECTRICOS:

- Sistema de conducción.
- Contacto directo.
- Contacto indirecto.

LOCATIVOS

- Diseño de áreas de trabajo.
- Condición de cubiertas y muros.
- Falta de orden y aseo.
- Falta de almacenamiento inadecuado.

SEGURIDAD

- Caída de Alturas.
- No uso del arnés.
- Mal uso de escalera.
- Falta de protección de vacíos.

7.1 Medidas Colectivas de Prevención

Se implementaran diferentes labores orientadas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

Cuando el trabajador deba ingresar al área de peligro demarcada, será obligatorio, en todo caso, el uso de sistemas de protección contra caídas.

Siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores y contratistas.

Dentro de las principales medidas generales de prevención que se implementara están:

Delimitación del área: Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de personas a ésta.

La delimitación de la zona de peligro de caída de personas se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro, combinados, si son permanentes y naranja y blanco, combinados, si son temporales.

Los elementos utilizados para delimitar las zonas de peligro y riesgo pueden ir o no enganchados a soportes de señalización, según sea necesario y pueden ser utilizados solos o combinados entre sí, de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice un sistema de delimitación, cualquiera que sea, se debe utilizar señalización.

En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable el sistema de delimitación, deben adoptarse otras medidas de protección contra caídas.

Siempre que un trabajador ingrese a la zona de peligro, debe estar previamente autorizado (permiso de trabajo en alturas) y con las medidas de protección contra caídas, en caso de que no haya barandas que cumplan con las especificaciones descritas en la presente resolución.

Para la prevención de caídas de objetos se deben delimitar áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.

Señalización del área: Medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona e instalada a máximo 2 m de distancia entre sí sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización y cumplir con la reglamentación nacional internacional correspondiente.

7.2. Elementos de Protección Personal Para Trabajo en Alturas

Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con los que deben realizar las actividades los colaboradores de la empresa se encuentran en la matriz de EPP.

El empleador junto con el coordinador debe garantizar como elementos esenciales para la ejecución de las actividades en alturas los siguientes:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.
- Bota antideslizante o dieléctrica y otros requerimientos según la actividad económica y el oficio.
- Ropa de trabajo, de acuerdo a los factores de riesgo y condiciones climáticas.

8. Estándares Específicos para Trabajos en Alturas

Los estándares son niveles de referencia aceptados, que contienen condiciones mínimas de seguridad que se deben tener en cuenta en los procedimientos y métodos de trabajos seguros y nos permitan guiar a los trabajadores a realizar estas actividades, sin arriesgar su integridad personal y el patrimonio de la empresa.

Los estándares nos permiten identificar si los trabajadores cumplen con los lineamientos de la buena práctica de trabajo.

Los estándares deben ser necesarios, claros, concretos para poder cumplir su objetivo.

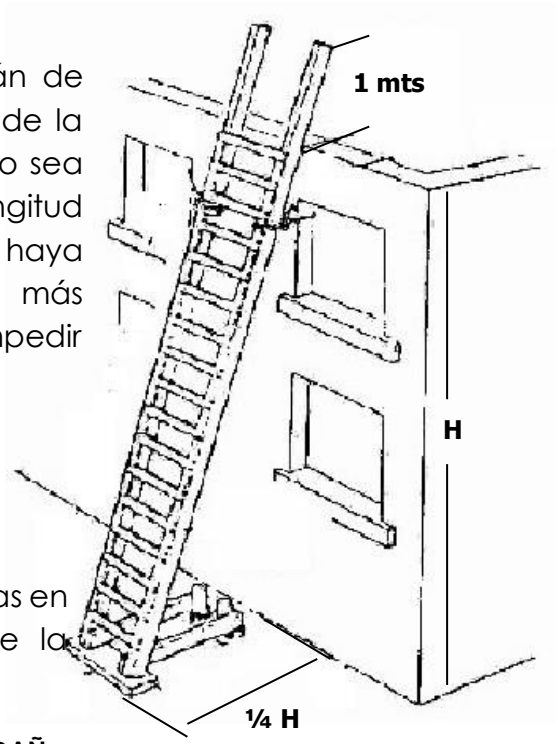
Estas actividades, sin arriesgar su integridad personal y el patrimonio de la empresa.

8.1 Escalera

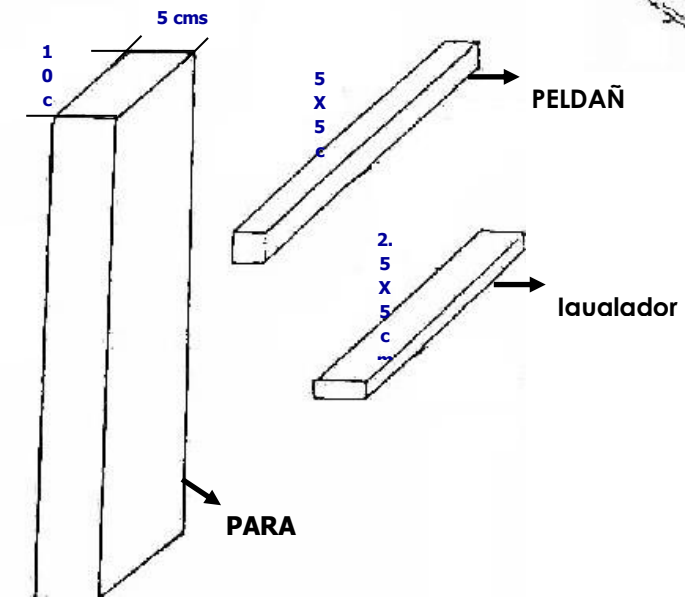
Las caídas desde escaleras de mano continúan siendo un grave peligro para los trabajadores que es utilizada en cualquier procedimiento que requiera trabajo en alturas. Una escalera de mano con un diseño o mantenimiento deficientes, o utilizada de manera incorrecta, o que no sea apropiada para una tarea en particular puede venirse abajo bajo el peso del empleado y de su carga. Los empleados que no están capacitados en la selección, el uso y el cuidado apropiados de escaleras de mano pueden elegir la escalera incorrecta para realizar un trabajo, o utilizar una escalera de manera inadecuada, o guardarla de manera inadecuada, aumentando así el riesgo de accidentes. Casi todas las caídas desde escaleras de mano pueden prevenirse, si a los empleados se les proporcionan escaleras seguras y apropiadas y si se capacitan en la elección, el uso y el cuidado adecuado de estas. La lista de control para escaleras portátiles y regulares a modo debe utilizarse como un medio de ayuda para supervisar el programa de escaleras en el lugar de trabajo.

Las escaleras portátiles se colocarán de manera tal que la distancia del pie de la escalera a la superficie de apoyo no sea menor a un ¼ con respecto a la longitud del punto de apoyo. Cuando haya necesidad de colocar la escalera más vertical deberá amarrarse para impedir





Siempre que se requiera usar escaleras en terrenos inestables deberá anclarse la



Los párales de madera de una escalera de mano y sus peldaños estarán hechos de madera seca, libres de nudos, de podredumbre u otros defectos que la hagan

8.2 Estándar Protección Contra caídas





El arnés debe tener Modelo:
Tamaño
País de origen
Fecha de fabricación
Fecha de inspección
Norma que cumple

El arnés debe ser de cuerpo entero.
Debe contar con: una argolla D dorsal para detención de caída o restricción, dos argollas D laterales para posicionamiento y una argolla D frontal para ascenso y descenso.

Correa de sujeción pectoral ajustable.

El ancho de las reatas debe ser de 45mm.

Los mosquetones de las eslingas deben tener doble seguro.

La eslinga para restricción de caída debe tener absorbedor de energía

El dispositivo para absorción de energía tiene una elongación de 1.067mm

La longitud máxima de la eslinga debe ser de 1.80m

Según la altura que se realiza la actividad se debe escoger el largo de la eslinga

La eslinga para posicionamiento no tiene absorción de caída

La eslinga de posicionamiento no se debe utilizar para realizar trabajos sobre vacíos.

La línea de vida debe ser de poliéster trenzada.

El diámetro mínimo de la línea de vida es de 5/8.

La línea de vida debe estar protegida de aristas que causen desgaste por roce.

La línea de vida vertical debe ser suficientemente larga para cubrir toda la extensión de la caída.

En la línea de vida horizontal la distancia máxima entre los puntos de anclajes será de 6.0m

La línea de vida debe estar sobre el punto de trabajo.

Los puntos de anclajes deben estar fijados a un elemento estructural diferente al punto de trabajo.

El punto de anclaje debe tener una resistencia de 5.000lbras por persona.

Se debe tener contacto permanente con las personas que se encuentran realizando esta clase de actividades.
Los sistemas anticaídas se deben inspeccionar antes y después de ser usados.

El cinturón linero no se debe utilizar en trabajos en alturas.

El arnés debe ser usado por personas con un peso combinado (ropa, herramientas, zapatos) no mayor de 140Kg.

Los equipos deben estar adecuadamente almacenados y limpios para así poder detallar fallas.

Si el equipo fue impactado por una restricción de caída debe desecharse y no reutilizarse (En lo posible destruirlo).

Antes de usar el arnés de seguridad revíselo, para detectar defectos y fallas.



Recuerde que, la adecuada colocación del arnés es fundamental para evitar la caída libre hasta el piso.

9. Programa de Rescate

El propósito de este programa es establecer instrucciones amplias para hacer frente a una caída de altura Este procedimiento deberá asegurarse de que los riesgos de salud de la víctima se reducen al mínimo durante una caída. El programa de rescate también deberá reducir al mínimo el riesgo del socorrista durante el intento de rescate y que el rescate se lleve a cabo de una manera segura y profesional.

10. Permiso de Trabajo en Alturas

Cada vez que se realicen trabajos en alturas como se establece en la **resolución 3673 de 2008 (Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores,empresas,contratistas,subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajos en alturas.)** se diligenciara el respectivo permiso de trabajo el cual tiene como finalidad prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de la tarea.

Este permiso de trabajo será elaborado y diligenciado de manera conjunta entre el Emisor y el Ejecutor y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente. El mismo debe ser emitido para trabajos ocasionales.

11. Certificado de Capacitación

Para el Ministerio de Trabajo, todos los empleadores.empresas,contratistas y subcontratistas de todas las actividades económicas que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caída, deberán garantizar a sus trabajadores un programa de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año.

Atendiendo el tipo de labor operativo que desarrolle el trabajador, deberá certificarse en los siguientes niveles de capacitación o competencias.

Básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas

Trabajadores que realicen trabajo en alturas, con riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior, que utilicen sistemas de acceso seguro como escaleras, plataformas con barandas, escaleras portátiles, que no requieran elementos de protección contra caídas.

Avanzado para Trabajo Seguro en Alturas

Trabajadores que realicen labores en alturas, con riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior, que realicen desplazamientos horizontales y/o verticales utilizando equipos de protección contra caídas y sistema de anclaje.

Reentrenamiento Avanzado

Debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado que cuente previamente con curso avanzado ingrese como nuevo a una empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad**.**

Coordinador de Trabajo en Alturas

Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tienen su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

12. anexos ( )

LISTA DE CHEQUEO DE ESCALERAS

CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	NO	N.A.
El trabajador utiliza correctamente el método de ascender y descender.			
¿Se les permite a los empleados transportar materiales cuando ascienden o descienden de las escaleras de mano?			
¿Se prohíbe a los empleados utilizar el último peldaño, el borde superior y las abrazaderas traseras cuando usan escaleras de tijera?			
¿La superficie de trabajo es sólida, estable, nivelada y soporta el peso muerto y vivo del montaje?			
Las extensiones de escaleras ruedan correctamente dentro de las guías de la escalera principal?			
¿Se cuenta con el control de área a través de las medidas de prevención requeridas (ej. señalización - demarcación)?			
¿La (s) escalera (s) cumple (n) con los criterios técnicos requeridos y fue objeto de inspección pre operacional?			
¿Se guardan las escaleras de mano en áreas secas lejos del calor, el frío y los agentes corrosivos?			
¿Se inspecciona el área en la cual se utilizará la escalera de mano a fin de determinar que tenga una base firme (sin agua, hielo, grasa, barro, etc.) y que esté libre de peligros por encima de ellas, como cables de alta tensión?			

La escalera portátil, se está colocando en posición indicada (la distancia del pie de la escalera a la superficie de apoyo no debe ser menor a un ¼ con respecto a la longitud del punto de apoyo).			

¿Se ha instruido a los empleados en el método apropiado de transportar y ubicar las escaleras de mano?			
La longitud que sobre sale por encima del punto de apoyo es la indicada (1.0metro).			
El apoyo de las escaleras portátil es firme y seguro en el suelo.			
El punto de apoyo superior es firme y resistente para soportar el peso de la escalera más la carga que se aplica			
La parte superior está atada a una estructura.			
Los peldaños y barandas en mal estado se cambian inmediatamente.			
Cuando el paso esta liso, se utiliza en la parte inferior un seguro para evitar que se corra.			

_____ _____

QUIEN ELABORO RESPONSABLE SEGURIDAD

FORMATOS

PRC-SST-019	Procedimiento Seguro de Trabajo en Alturas
FT-SGSST 83	Análisis De Trabajo Seguro
FT-SGSST 84	Formato Ficha de Salud para Trabajados en el Alturas
FT-SGSST 85	Cronograma de Actividades para Trabajo en Alturas
FT-SGSST 86	Formato Permiso de Trabajo en Alturas

PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NETWORKS

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

1. OBJETIVO: Establecer el procedimiento seguro para realizar actividades de trabajo en alturas, teniendo en cuenta que es una tarea crítica que requiere desarrollarse en óptimas condiciones de seguridad industrial.

2. ALCANCE: Este procedimiento aplica a todo el personal operario y subcontratistas de M&M INVERSIONES MORENO.

3. DEFINICIONES

Arnés: sistema de seguridad y control anticaídas que funciona mediante un cinturón fuerte y ancho hecho de cintas para la cintura y los muslos el cual sirve para atar la cuerda al escalador y asegurarlo.

Anclaje: Punto donde se asegura la cuerda y/o el escalador en una base segura.

Condición insegura: Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones y enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos. Espacio confinado: espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

Equipo de Protección Personal: Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él.

Trabajos en alturas: es todo trabajo que se realiza a más de 1.5 metros de altura sobre un nivel más bajo y en lugares donde no existen plataformas permanentes protegidas en todos sus lados con barandas y retenciones.

SGSST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Políticas SGSSTA: Son la filosofía que refleja el liderazgo, compromiso, participación, responsabilidad, actitudes e involucramiento visibles de la gerencia a todos los niveles de la organización, en la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (entendiéndose esta como Medicina, Higiene y Seguridad Industrial) y el Medio Ambiente.

4. RESPONSABLES: Los responsables de hacer cumplir este procedimiento son el jefe de área, Supervisores, con la Coordinación del Sistema de Gestión y la ejecución de este es responsabilidad directa del trabajador.

5. GENERALIDADES

5.1 ASPECTOS DE PREVENCIÓN

TRABAJO EN ALTURAS Y CAIDA DE OBJETOS

5.1.1. Dispositivos De Seguridad

1. Sistema de protección contra caídas.
2. Barandal.

5.1.2. Equipo De Protección Personal

1. Casco contra impacto con sostenedor en barbilla.
2. Arnés de seguridad cuerpo entero.
3. Calzado de seguridad (Botas punteras).

5.1.3. Medidas Preventivas Para Caída De Objetos

1. Prohibir el acceso de personas ajenas a la zona de trabajo.
2. Delimitar el área de trabajo.
3. Pasar las herramientas o materiales amarrados con una cuerda Manila.
4. Colocar rodapiés dentro de la plataforma de trabajo para asegurar los materiales y/o herramientas.

5.1.4. Dispositivos De Seguridad

1. Cinta plástica para delimitación del área (amarilla o roja).

5.2 SISTEMAS DE CONTROL DE CAÍDAS

5.2.1. Sistemas anticaídas para trabajos en alturas: El equipo de protección individual o sistema anticaídas consta de un arnés de seguridad y una conexión destinada a detener y amortiguar las caídas de altura. Esta conexión puede o no incluir un amortiguador de impacto.

Los sistemas de protección para trabajos de altura requieren de tres componentes básicos fundamentales:

• Arnés de seguridad.

• Elemento de conexión.

• Punto de anclaje estructural.

Cualquiera que no cumpla con esta composición, o que los componentes citados, no se correspondan, ni se complementen para la aplicación a realizar, puede representar un alto riesgo con consecuencias parciales o fatales para quien desarrolla esta actividad.

5.2.1.1. Características Del Arnés De Seguridad

Función.

Dispositivo de sujeción del cuerpo destinado a detener las caídas. El arnés de seguridad es un componente del sistema anticaídas y está constituido por bandas de fibra sintética, elementos de ajuste, argollas y otros, dispuestos y ajustados en forma adecuada sobre el cuerpo de una persona para sujetarla durante y después de una caída.

El arnés, como uno de los elementos importantes del sistema anticaída, se seleccionará, en primer lugar, dependiendo a cuál de las siguientes situaciones se adecua nuestro trabajo:



5.2.2. Protección contra caídas de altura: Para esta situación deben utilizarse arneses de seguridad con toma frontal o dorsal superior, especialmente diseñadas para retener caídas. El sistema de protección se complementa con un correcto elemento de amarre o salva caídas conectado a dicha toma del arnés y éste, a su vez, a un punto de anclaje estructural adecuado.

5.2.3. Protección contra caídas de altura y posicionamiento del operario.

Al ítem anterior se le agrega la posibilidad de estar sujeto a la estructura a través de un elemento de amarre de sujeción. Esto le permite al operario trabajar con las manos libres, o en otros casos evitar péndulos al producirse el alejamiento de la vertical del elemento de amarre anticaídas o salva caídas. El elemento de amarre de sujeción se utiliza conectado a las argollas laterales de la cintura del arnés.

Es recomendable que los arneses anticaídas destinados a formar parte de un sistema mixto incorporen una protección lumbar ergonómica.

El arnés debe ser inspeccionado visualmente antes de usarlo, y reportar las condiciones que puedan afectar la seguridad, la cual queda evidencia en el formato Seguridad de Actividades en Altura.

5.2.4. Puntos de anclajes

5.2.4.1. Instalaciones fijas: Requiere de instalación fija resistente a intemperie y siempre se encuentra en el puesto o recorrido en altura a cubrir. Se utilizan en trabajos de altura rutinarios o puestos conocidos. A la unión entre, el trabajador de altura con su equipamiento personal, y la estructura física se los denomina Puntos de Anclajes Estructurales (PAE) y pueden presentarse preexistentes o bien adaptarse, a través de una instalación, con componentes diseñados especialmente para los diferentes puestos y exigencias estructurales.

5.2.4.2. La Trayectoria de Caída Libre: Al seleccionar un punto de anclaje, debe dejar distancia suficiente para una posible caída libre, la distancia de desaceleración de su equipo y la distancia de estiramiento de su línea de seguridad. ES NECESARIO Revisar la etiqueta del fabricante que indica la distancia de estiramiento del equipo y la distancia de desaceleración. Una buena guía es permitir una distancia máxima de desaceleración de un metro. Es importante establecer mientras más lejos esté el punto de su conexión a la línea de seguridad, mayor será la distancia de estiramiento de la línea.

5.2.4.3. Limitación de Distancia de Caída Libre: Una caída libre de poca distancia reduce el riesgo de caer sobre obstáculos, de ser lastimado por la fuerza necesaria para detener la caída y de dañar el equipo.

Existen dos formas de limitar la distancia de una caída libre:

- Use un elemento de amarre lo más corto posible entre la línea de vida y su arnés de seguridad.
- Reduzca la cantidad de cuerda suelta elevando el punto de anclaje. Este punto deber estar al mismo nivel o por encima del nivel de conexión de su arnés de seguridad.
- Nunca instale un sistema que le permita tener una caída libre por más de 1,50 metros.

5.3 EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LOS DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE CAÍDAS

5.3.1. Consideraciones generales para la revisión de los elementos anticaídas

- No deben efectuarse sobre los arneses modificaciones en costuras, cintas, o piezas metálicas.
- La luz solar (radiación UV) degrada a las fibras sintéticas por lo que es recomendable almacenar en lugares protegidos y secos.

- No exponer los elementos constituidos de fibra sintética a temperaturas elevadas, mayores a 80°C.
- Inspeccione el arnés de seguridad y todos los elementos antes de cada uso, para la inspección de los arneses se diligencia el formato Seguridad de Actividades en altura.
- Todo arnés de seguridad que haya experimentado una caída o cuyo examen visual arroje dudas sobre su estado, debe ser retirado de servicio en forma inmediata. Únicamente una persona competente y habilitada podrá determinar sobre su reingreso en servicio.
- Los elementos de protección personal de altura deben ser utilizados, exclusivamente por personas adecuadamente capacitadas y entrenadas.

5.3.2. Almacenamiento sistemas de seguridad en alturas Con respecto al buen almacenamiento, a continuación, se citan las siguientes recomendaciones básicas:

- Cuando dejen de utilizarse y hayan de ser almacenado, se los debe limpiar adecuadamente sin emplear agresivos químicos o mecánicos.

- Cuando se trate de elementos fabricados con fibras sintéticas, se limpiarán con cepillos suaves para eliminar el polvo y restos de materiales de obra adheridos.
- Una vez cepillados se pueden lavar con jabón neutro o detergentes suaves, después enjuagar y secar al aire, nunca al sol o estufa.
- De igual forma habrá de proceder con los elementos que hayan estado expuestos a la acción de la lluvia.
- Una vez limpios, se guardarán en locales de ambiente seco, con temperaturas moderadas, procurando mantenerlos suspendidos, sin enrollar, ni que estén en contacto con líquidos corrosivos, aceites, detergentes u objetos cortantes.

5.3.3. Recomendaciones relativas a la caducidad

La caducidad de los elementos viene determinada por el tiempo en que conserva su función protectora.

En este sentido, cabe establecer pautas de desecho que nos lleven a la sustitución del mismo. A modo de orientación, y de manera no exhaustiva, se indican algunas de estas pautas:

- Cuando hayan sufrido los efectos de una caída desde una altura apreciable, aunque no se manifiesten, roturas o deformaciones deberán ser retirado del servicio.
- Pérdida de flexibilidad de los materiales constituidos.
- Existencia de cortes en arnés, faja o bandas.
- Rotura o deformación de algún elemento metálico principal del cinturón (hebilla, argolla en D, etc.).
- Descosidos de costuras principales del arnés de seguridad.

- Existencia de rotura de hilos de la cuerda o elemento de amarre de los cinturones de caída. En los cinturones de sujeción y de suspensión bastará con sustituir dicho elemento de amarre, siempre que sea de la misma característica de la desechada.
- Los cinturones expuestos a radiaciones solares, ultravioleta, etc., serán desechados cuando aparezcan marcas que denotan la cristalización y fragilidad de las fibras, disminuyendo notablemente la resistencia de los mismos a la sujeción e impacto de caída del usuario.
- Defectuoso funcionamiento del sistema de bloqueo o de frenado de los dispositivos.
- Existencia de hilos sueltos en líneas de anclaje fija (cuerda o cable) o extensible.
- Deformaciones en líneas de anclaje fija (guías).
- Existencia de cortaduras significativas en bandas de material textil (líneas de anclaje extensible).
- Signos de degradación por corrosión o desgaste de elementos metálicos del dispositivo.
- Signos de degradación de elementos fabricados con fibras textiles por la acción de agentes nocivos, ambientales (radiaciones solares, agentes atmosféricos, etc.).

Elimine para su uso los elementos que tengan los ganchos de seguridad que no puedan cerrarse y asegurarse sin ningún problema.

6. DESARROLLO

- El trabajador certificado se presenta con su jefe inmediato o supervisor para diligenciar el permiso de trabajo en alturas y la lista de chequeo.
- El coordinador de trabajo en alturas en compañía del jefe inmediato o supervisor verifica que se cumplan todas las condiciones de seguridad para tareas ocasionales. En caso de que no se garanticen las condiciones de seguridad para el desarrollo de la tarea se suspenderá cualquier trabajo en alturas.
- El coordinador de trabajo en alturas diligencia y autoriza el permiso de trabajo en alturas. Cuando sea necesario porque se incluyan otras tareas de alto riesgo, diligencia y verifica otros permisos.
- El coordinador de trabajo en alturas vigila el desarrollo de la tarea y que se cumplan todos los requisitos de seguridad; Coordina la instalación de la delimitación y señalización del área.
- El trabajador certificado instala las medidas de prevención y protección obligatorias según la necesidad de la tarea a realizar.
- El ayudante de seguridad advierte al jefe inmediato, supervisor o coordinador de trabajo en alturas si se presenta alguna anormalidad o irregularidad en el sitio donde se desarrolla el trabajo en alturas.
- El trabajador certificado ejecuta el trabajo de manera segura, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el SG-SST y las definidas en el programa de prevención y protección contra caídas.

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474376

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES CAMILO ARCINIEGAS PALLARES

C.C. 1090494434

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 05 de Septiembre al 08 de Septiembre de 2019, con una intensidad de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 9 de Septiembre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

JOSE JAVIER FERNANDEZ ALBARRACIN
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Lic. 1342 Abril 22 de 2015

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474862

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

ALVARO FRANCISCO CHONA PARADA

C.C. 1094370758

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 14 al 16 de Octubre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 17 de Octubre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

OLGER JANER TORRADO TELLEZ
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Lic. 002614 Junio 29 de 2010

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

MINTRABAJO

Radicado Nº
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

ALVARO FRANCISCO CHONA PARADA
C.C. 1.094.370.758

Asistió y aprobó el curso de

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 80 horas

Certificado por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC - CER581238, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. Dando Cumplimiento a la Resolución Nº 1409 de Junio 23 de 2012, Resolución 3368 de 2014 y con Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta a los 21 días del mes de Octubre de 2018

TRBJSGRCTSA02018102101 65

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

ALVARO DE JESÚS HERNANDEZ OROZCO
Entrenador TSA
LSST Nº 2795

Informes: (037) 571 79 42 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO

Radicado N°
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

ALVARO FRANCISCO CHONA PARADA
C.C. 1.094.370.758

Asistió y aprobó el curso de

RESCATE TÉCNICO CON CUERDAS

Con una intensidad de 10 horas

Certificado por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC CS-CER581038, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. Bajo la Resolución de la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, Nº 1307 de Junio 10 de 2016 y la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta a los 20 días del mes de Octubre de 2018

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

CARLOS EDUARDO HENAO
Instructor TEEX (USA)
Rescate

BGEMGRSCTNC201820131275

Informes: (037) 571 79 42 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474379

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

JOHN ANDERSON ARANGO MORALES

C.C. 1093773245

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 05 al 8 de Septiembre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 9 de Septiembre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

JOSE JAVIER FERNANDEZ ALBARRACIN
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Lic. 1342 Abril 22 de 2015

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474809

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

YIMY SANGUINO ZAPARDIEL
C.C. 72268922

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 10 al 13 de Octubre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 15 de Octubre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

PEDRO JAMES VALOYES MOSQUERA
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
L.S.S.T. 000671 – 27/02/2017

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

MINTRABAJO

Radicado Nº
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

YIMY
SANGUINO ZAPARDIEL
C.C. 72.268.922

Asistió y aprobó el curso de

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 80 horas

Certificado por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC - CER581238, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. Dando Cumplimiento a la Resolución Nº 1409 de Junio 23 de 2012, Resolución 3368 de 2014 y con Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta a los 21 días del mes de Octubre de 2018

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

ALVARO DE JESÚS HERNANDEZ OROZCO
Entrenador TSA
LSST Nº 2795

TRBJSGRCTSA0201810210167

Informes: (037) 571 79 42 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO

Radicado N°
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

YIMY
SANGUINO ZAPARDIEL
C.C. 72.268.922

Asistió y aprobó el curso de

RESCATE TÉCNICO CON CUERDAS

Con una intensidad de 10 horas

Certificado por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC CS-CER581038, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. Bajo la Resolución de la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, Nº 1307 de Junio 10 de 2016 y la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta a los 20 días del mes de Octubre de 2018

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

CARLOS EDUARDO HENAO
Instructor TEEX (USA)
Rescate

BGEMGRSCTNC201820131277

Informes: (037) 571 79 42 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474804

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

WILLIAM ANTONIO GARCIA VERA
C.C. 13485935

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 10 al 13 de Octubre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 15 de Octubre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

PEDRO JAMES VALOYES MOSQUERA
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
L.S.S.T. 000671 – 27/02/2017

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

ASITAR S.A.S

ASESORIAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y TRABAJOS DE ALTO RIESGO

En cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 3368 de 2014

Certifica Que

WILLIAM ANTONIO GARCIA VERA

C.C. 13.485.935

Lic. SST 2790
Agosto 22 de 2016

Resolución
SENA 146
Marzo 07 de 2016

Curso y Aprobó la Acción de Formación

COORDINADOR
DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Intensidad 80 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cúcuta los 18 días del mes de Diciembre de 2016

Informes:
(07)5717942 / 3123479273
coordinacion.asitarsas@gmail.com

Carlos Eduardo Henao
Representante Legal
ASITAR SAS

José Diover Quintero
Entrenador TSA
LSST N°093697

CTSA-0284-12201618
www.asitarsas.com

Para verificar la validez de este Certificado ingrese a http://asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1474805

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

MARIA JOSE RANGEL PAEZ
C.C. 1090176962

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 10 al 13 de Octubre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 15 de Octubre de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

PEDRO JAMES VALOYES MOSQUERA
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
L.S.S.T. 000671 – 27/02/2017

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290

MINTRABAJO

Radicado Nº
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

JEFFERSON HERNAN MORENO ZUÑIGA
C.C.1094268551

Asistió y aprobó el curso avanzado de

REENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 20 horas

Certificados por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC CS-CER581038, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. En cumplimiento a la Resolución Nº 1409 de Junio 23 de 2012 y con Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta, a los 28 días del mes de Abril de 2019

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

ALVARO DE JESÚS HERNANDEZ OROZCO
Entrenador TSA
LSST Nº 2795

CTSARAV099020190428

Informes: (037) 573 41 64 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO

Radicado Nº
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

EDGAR
SANTIAGO SANGUINO
C.C.88284779

Asistió y aprobó el curso avanzado de

REENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 20 horas

Certificados por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC CS-CER581038, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. En cumplimiento a la Resolución Nº 1409 de Julio 23 de 2012 y con Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta, a los 30 días del mes de Noviembre de 2019

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

JOSE DIOVER QUINTERO HERNANDEZ
Entrenador ~~TSA~~
LSST Nº093697

CTSARAV239320191130

Informes: (037) 573 41 64 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

MINTRABAJO

Radicado Nº
08SE2018220000000023796
2018-06-29

Certificación de Servicios
icontec internacional
CS-CER581038
2018-05-11
NTC 6072 (2014)

ASITAR S.A.S

Asesorías en Seguridad Industrial y Trabajos de Alto Riesgo

Hace constar que:

ORLANDO
TORRES GARCIA
C.C.88146439

Asistió y aprobó el curso avanzado de

REENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad de 20 horas

Certificados por el Ministerio de Trabajo, Certificación de Servicios ICONTEC CS-CER581038, Fecha 2018-05-11, NTC 6072 de 2014. En cumplimiento a la Resolución Nº 1409 de Julio 23 de 2012 y con Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 2790 de 2016.

En testimonio de lo anterior, se firma en Cúcuta, a los 30 días del mes de Noviembre de 2019

CARLOS EDUARDO HENAO
Representante Legal ASITAR S.A.S

JOSE DIOVER QUINTERO HERNANDEZ
Entrenador TSA
LSST Nº093697

CTSARAV239420191130

Informes: (037) 573 41 64 / 312 347 9273 / coordinacion.asitarsas@gmail.com
Verificar la validez de este certificado en www.asitarsas.com/certificado/buscador.php

POLITICA DE GESTION AMBIENTAL.

M&M INVERSIONES MORENO S.A.S es una empresa de telecomunicaciones netamente nortesantanderana con cobertura en 33 municipios llegando a diferentes zonas rurales y urbanas de Colombia; la cual busca minimizar el impacto ambiental que pueda llegar a generar en el desarrollo de sus actividades, por ello trabaja de manera amigable en pro del medio ambiente a través del aprovechamiento de recursos mediante la selección, clasificación de residuos, a través de campañas para incentivar el reciclaje, procesos de aprovechamiento de papel, toners , plástico entre otros agregando a esta labor beneficio social; además de la Identificación de las fuentes de generación de residuos peligrosos, acciones desde la compra con el proveedor para asegurar la adecuada disposición y aprovechamiento como el caso de las baterías o aceites usados complementados con procedimientos internos para la disposición de residuos peligrosos, desde la parte operativa busca que la Selección de ubicación de sus nodos se realice teniendo en cuenta la no intervención en áreas protegidas, la mimetización de estructuras cuando aplique y no vaya en contra de la seguridad Aérea, la siembra de árboles en compensación cuando se hacen necesarias podas, falsas fachadas que reducen la percepción de las antenas y conservan la imagen de las zonas.

MYM promoverá actitudes amigables con el ambiente desde todas las áreas de su organización, concientizando a sus trabajadores de la importancia de estas practicas.

Comuníquese y cúmplase.

Fernando Moreno.

EDGAR FERNANDO MORENO
Representante legal